

CORNARE	Número de Expediente: 056070536141	
NÚMERO RADICADO:	112-0844-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	20/08/2020	Hora: 11:10:20.32... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado N° **131-6846** del 13 de agosto de 2020, la sociedad **PROMOTORA SANTA EMILIA S.A.S.**, con NIT 901.132.526 representada legalmente por el señor **CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.786.944, en calidad de **FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIA** y su apoderado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.778, coadyuvados por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO RETIRO DE AVIGNON**, con NIT 830.053.812-2, Representada Legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.043, solicitó ante la Corporación **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CUACE**, para construir la descarga de aguas lluvias y un cruce de vía en el afluente del Rio Pantanillo, a desarrollarse en el predio con FMI 017-6108, en el Municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la sociedad **PROMOTORA SANTA EMILIA S.A.S.**, con NIT 901.132.526 representada legalmente por el señor **CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.786.944, en calidad de **FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIA** y su apoderado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.778, coadyuvados por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO RETIRO DE AVIGNON**, con NIT

830.053.812-2, Representada Legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.043, para construir la descarga de aguas lluvias y un cruce de vía en el afluente del Rio Pantanillo, a desarrollarse en el predio con FMI 017-6108, en el Municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado N° **131-6846** del 13 de agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0001 del 08 de enero del 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

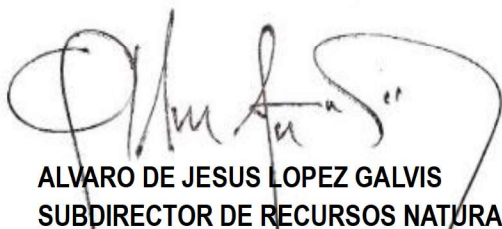
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

*Proyectó: Daniela Sierra Zapata. Fecha: 19/08/2020 / Grupo de Recurso Hídrico.
Revisó: Ana María Arbeláez Zuluaga
Expediente: 05607.05.36141.
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Ocupación de cauce*